



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3009 Orden de 22 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 16157

3010 Resolución de 20 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2025 de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 16160

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3011 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 16161

3012 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 16165

3013 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 16169

3014 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición, convocado mediante resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 16173



3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3015 Resolución del Director General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 31 de marzo de 2025, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026.

16177

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3016 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Moratalla", clasificada entre las del término municipal de Cehegín, para renovación VP 22/2010 "Reforma I/Cehegín 20 Kv Damt Alquipir", solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

16182

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de la Administración Tributaria Delegación de Murcia

3017 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2025.

16183

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ADIF-Alta Velocidad

3018 Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de construcción de ampliación del paso inferior de la Cañada Horta bajo la línea 320 Chinchilla-Cartagena en el término municipal de Cieza (Murcia)".

16184

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Dirección General de Política Energética y Minas

3019 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de las líneas eléctricas de 30 kV y de parte de la línea eléctrica aérea de 132 kV, que forman parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica "PSF Mula II", de 112,9 MW de potencia instalada, en el término municipal de Mula, en la provincia de Murcia.

16186

IV. Administración Local

Abarán

- 3020 Titularidad de parcela cementerio. 16189

Águilas

- 3021 Aprobación inicial de la Cuenta General 2024 del Ayuntamiento de Águilas. 16190

Fuente Álamo de Murcia

- 3022 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre el Centro Tecnológico Naval y del Mar y este Ayuntamiento. 16191

Molina de Segura

- 3023 Expediente n.º 2024/24321. Trámite de información pública de la adjudicación directa de concesión de dominio público. 16192

Murcia

- 3024 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de Plan Especial de Reordenación Urbana de la Unidad de Actuación UM-053, Cabezo de Torres. Expediente 2020/00402/000056. 16193

- 3025 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de modificación no estructural de Plan General Municipal de Ordenación de Murcia n.º 141 para supresión de la Unidad UE-AB1, La Alberca. Expediente 2022/00402/000168. 16195

Yecla

- 3026 Convocatoria de ocho becas Auxiliares de Arqueología 2025. 16201

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- 3027 Aprobación inicial del Presupuesto 2025. 16203

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3009 Orden de 22 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

En cumplimiento de la Sentencia n.º 240/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Murcia, procedimiento abreviado número 274/2024, referida a la modificación del puesto Administrador/a en el Centro de Acogida de Menores de Santo Ángel, código AC00006, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional y en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 31 de enero de 2024.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 22 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I
SUPRESIÓN

COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	
AC00006	ADMINISTRADOR/A



ANEXO II
CREACIÓN

COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV	CLAS.	ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORMA PROVISIÓN	GRUPOS	CUERPOS (DENOMINACIONES)	TÍTULOS (DENOMINACIONES)	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD												
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN												
30954 CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ÁNGEL												
DM00023	ADMINISTRADOR/A	22	F	15658,44	S	CONCURSO DE MÉRITOS	C1	CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO		ESPECIAL		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3010 Resolución de 20 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2025 de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de junio de 2025, en virtud de la Ley 3/1993, de 16 de julio (modificada por la Ley 4/2014 de 22 de septiembre) del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del acuerdo adoptado el 19 de junio de 2025, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo al cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

"Don Marcos Ortuño Soto, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno **acuerda:**

Primero.- Cesar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D. Santiago Navarro Meseguer, D.^a María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

Segundo.- Nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D.^a Teresa Fuentes Rivera, D.^a Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

Murcia, 20 de junio de 2025.—La Secretaria General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3011 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 5 de mayo de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD el 6 de mayo de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /
OFTALMOLOGÍA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	445.95	***5532**	MONTOYA ALFARO, MARIA VICTORIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	388.55	***0757**	SANCHEZ BLANQUE, EMILIA	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	203.2	***0271**	GARRIDO DESDENTADO, BEGOÑA	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	192.25	***4401**	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GRACIA CRISTINA	H.G.U. "REINA SOFIA".
6	161.2	***4263**	DE PACO MATALLANA, MARAVILLAS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
7	131.2	***1054**	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
8	108.2	***9327**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DAVID	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
9	96.2	***0026**	PAGÁN CARRASCO, SILVIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /
OFTALMOLOGÍA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
5	175.2	***7961**	RODRIGUEZ CAVAS, MARTA BEATRIZ

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3012 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM nº 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 5 de mayo de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD el 6 de mayo de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Aparato Digestivo, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ APARATO
DIGESTIVO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	306.1	***8579**	MEDRANDA GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	240.2	***1909**	CHACÓN MARTÍNEZ, SILVIA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
3	228.2	***8101**	RODRIGO AGUDO, JOSE LUIS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
4	203.95	***0336**	BELCHI SEGURA, EMILIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	181.2	***2394**	GARCÍA BELMONTE, DANIEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
8	156.2	***2181**	LOPEZ ESPIN, MARIA ISABEL	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
9	151.2	***1348**	GALLEGO PEREZ, BLANCA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
10	139.1	***7253**	GAJOWNIK, URSZULA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
11	130.2	***1399**	PEREÑÍGUEZ LOPEZ, ANA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
12	130.2	***7291**	GÓMEZ LOZANO, MARÍA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/ APARATO
DIGESTIVO**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
6	181.2	***0253**	GOMEZ ESPIN, ROSA MARIA
7	168.2	***5304**	MARIN BERNABE, CARMEN MARIN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3013 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología, convocado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 5 de mayo de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD el 6 de mayo de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Otorrinolaringología, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 8 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /
OTORRINOLARINGOLOGÍA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	421.6	***3513**	ESCOBAR SANCHEZ, CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	349.85	***2898**	MARCO GARRIDO, ALFONSO	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	341.5	***8079**	INIESTA TURPÍN, JESÚS MIGUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
4	285.5	***3965**	ARROYO DOMINGO, MARTA MARÍA	H.G.U. "REINA SOFIA".
6	215.2	***9235**	ALMELA ROJO, MARÍA TERESA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA /
OTORRINOLARINGOLOGÍA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
5	237.55	***4703**	RAPOSO, ALBERTO
7	192.2	***5569**	AVIÑO ARIAS, AIDA
8	188.2	***2048**	NEIRA GUERRERO, ENRIQUE OMAR
9	180.7	***3638**	NUÑEZ PICHARDO, GABY

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3014 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Primero. Por Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición del Servicio Murciano de Salud.

La cláusula decimoprimeras de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimeras del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo. Por Resolución de 19 de agosto de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados (BORM n.º 196, de 23 de agosto).

Tercero. Con fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación (BORM n.º 264, de 13 de noviembre). Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 13 de febrero de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación (BORM n.º 40, de 18 de febrero). Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero. El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 16 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: Facultativo Sanitario Especialista/Endocrinología y Nutrición**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten
1	215	***7023**	HERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
2	199,20	***4556**	PORTILLO ORTEGA, PALOMA	H.G.U. "REINA SOFIA"
3	198,20	***6212**	SALINERO GONZÁLEZ, LOURDES	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
4	174,20	***3783**	SULEIMAN MARTOS, YAMINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
5	168,50	***0693**	GARCIA ZAFRA, MARIA VICTORIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
7	149,20	***9388**	VERA PACHECO, LUCÍA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: Facultativo Sanitario Especialista/Endocrinología y Nutrición

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
6	156,8	***2721**	ARJONILLA SAMPEDRO, MARÍA ELENA
8	137,2	***5009**	MARIN PEÑALVER, JUAN JOSE
9	96,2	***9544**	ROMERO ESTEBAN, DANIEL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3015 Resolución del Director General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 31 de marzo de 2025, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026, de fecha 31 de marzo de 2025,

Resuelvo

Publicar el Acuerdo aprobado por la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia, en la reunión celebrada el día 31 de marzo de 2025, en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado para el curso 2025/2026, que figura como Anexo a esta Resolución.

En Murcia, a 20 de junio de 2025.—El Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Antonio Caballero Pérez.

Anexo**Acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia para el proceso de admisión a estudios universitarios de Grado en la Región de Murcia en el curso 2025/2026**

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, establece, entre otros aspectos, la normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de admisión.

En el ámbito autonómico, el artículo 47 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, prevé la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las universidades regionales en los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan estas, y posibilita la convocatoria de un proceso único de admisión a las universidades públicas regionales, conocido como Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, integrada por representantes de las dos universidades públicas regionales y de la Dirección General de Universidades e Investigación, para la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, la Comisión, en su reunión de 31 de marzo de 2025, a propuesta de las universidades ha aprobado el calendario de admisión a las universidades públicas regionales para el curso académico 2025-2026 y el desarrollo del proceso de admisión, en los términos que se recogen en el anexo adjunto.

Firmado electrónicamente en Murcia.—El Director General de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, Antonio Caballero Pérez.—La Vicerrectora de Estudios de la Universidad de Murcia, Sonia Madrid Cánovas.—La Vicerrectora de Estudios y Calidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, P.D. el Coordinador de Estudios José Francisco Maestre Valero.

Anexo

1. Solicitudes al proceso de preinscripción.

Los interesados que quieran ingresar en el primer curso de estudios de Grado impartidos por la Universidad de Murcia o por la Universidad Politécnica de Cartagena, deberán solicitar participar en el proceso de preinscripción.

La solicitud podrá formularse:

- Por Internet, a través de la Web: <https://preinscripciondurm.um.es>

- En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habrà un proceso único de admisión con dos plazos de presentación de solicitudes de admisión. Se presentará una sola solicitud en cada plazo, pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia. En el segundo plazo solo se admitirán solicitudes para el cupo general (solicitantes de bachiller o equivalente con prueba de acceso a la universidad y solicitantes de formación profesional) y para las plazas reservas de discapacitados y deportistas de este cupo en las titulaciones ofertadas por las universidades en dicho plazo.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes que, habiendo obtenido plaza en el primer plazo del proceso de admisión, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en el segundo plazo.

A efectos de adjudicación de plazas se aplicará el criterio de prioridad temporal de los solicitantes del primer plazo sobre los del segundo.

2. Calendario.

Proceso único con dos plazos de presentaciones de solicitudes de admisión.

2.1. Plazos de presentación de solicitudes.

Primer plazo: del 11 al 26 de junio de 2025 hasta las 14:00 horas.

Segundo plazo: del 9 al 14 de julio de 2025 hasta las 14:00 horas.

2.2. Publicación de listas, plazos de matrícula y confirmación.

La primera lista de admitidos solo incluirá solicitantes del primer plazo de solicitud. En el resto de las listas aparecerán los admitidos de ambos plazos.

Tras la publicación de la primera y segunda lista los solicitantes tendrán que confirmar su continuidad en el proceso.

2.2.1. Publicación de la primera lista (LISTA 1): 7 de julio de 2025.

Automatricula: del 8 al 11 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Confirmación de continuidad en el proceso: del 8 al 11 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Reclamación contra errores materiales: del 8 al 10 de julio.

2.2.2. Publicación de la segunda lista (LISTA 2): 17 de julio de 2025.

Automatricula: del 17 al 18 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

Confirmación de continuidad en el proceso: del 17 al 18 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

2.2.3. Publicación de la tercera lista (LISTA 3): 22 de julio de 2025.

Automatricula para admitidos en primera opción: 22 y 23 de julio de 2025, hasta las 14:00 horas.

Adjudicación de plaza por llamamiento (según cita): a partir del día 23 de julio de 2025.

Solicitantes que no obtengan cita en llamamiento tendrán que confirmar que desean permanecer en lista de espera: del 23 al 29 de julio de 2025.

Reclamación al proceso de admisión: del día 2 al 30 de septiembre de 2025.

3. Matrícula.

La matrícula de los solicitantes se realizará:

a) Las matrículas en la Universidad de Murcia se harán por vía telemática (en el portal web, <https://automatricula.um.es>) y la documentación requerida deberá ser entregada o remitida a la secretaría del centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de la matrícula. La presentación de documentos para la matrícula de estudiantes que inician estudios de primer curso en títulos oficiales de Grado deberá atenerse a los plazos y lugares específicos que se fijan en el proceso de preinscripción y que se indican junto con cada una de las listas de admitidos que se publiquen.

b) Las matrículas en la Universidad Politécnica de Cartagena se harán por vía telemática (en el portal web, <http://www.upct.es/matricula>) y la documentación requerida deberá ser remitida a la secretaría del centro en el que se imparta la correspondiente titulación, tal como se indicará en las instrucciones de matrícula.

4. Desarrollo del proceso de admisión.

El proceso de admisión a los estudios universitarios de Grado ofertados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el curso 2025-2026 incluirá tres listas que se comportarán con arreglo a las siguientes reglas:

4.1. Primera y segunda lista:

Estarán obligados a matricularse los solicitantes admitidos en su primera opción.

Si el solicitante está obligado a matricularse y no formaliza matrícula, decaerá en su derecho de admisión.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas a su primera opción que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse.

No obstante, si así lo desea, el solicitante que aparezca admitido podrá formalizar su matrícula en la titulación en la que haya sido admitido, aunque no sea ésta su primera opción. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en la siguiente lista, finalizando para el mismo su proceso de admisión.

Si a un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en la lista anterior, decaerá automáticamente en su derecho a la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante al que corresponda.

Todos los solicitantes, pertenecientes o no al Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, que deseen seguir en espera de obtener plaza deberán confirmar su continuidad en el proceso en los plazos establecidos al efecto en el

apartado 2.2. anterior. En caso de no confirmar la continuidad, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud y se dará por finalizado su procedimiento de admisión.

4.2. Tercera lista:

Los solicitantes admitidos en su primera opción estarán obligados a matricularse en el periodo del 22 al 23 de julio, indicado en el apartado 2.2.3. Para el resto se indicará el día, hora y lugar o la cita telemática en que se le asignará plaza, según la preinscripción realizada.

El llamamiento será individualizado y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes, tanto los admitidos como los no admitidos, siendo obligada la asistencia al llamamiento. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión.

La adjudicación de plazas de la lista de llamamiento se realizará por vía telemática o en el lugar que oportunamente publique la universidad.

Una vez finalizada la adjudicación de plazas, si quedaran plazas vacantes en alguna titulación, consecuencia de eventuales bajas, serán adjudicadas al solicitante siguiente al último admitido y que esté en lista de espera de llamamiento.

4.3. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de las Universidades Politécnica de Cartagena y Murcia.

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones a la primera lista y al proceso de admisión se podrán presentar en los Registros de las Universidades y en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos indicados en el apartado 2.2.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3016 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Moratalla", clasificada entre las del término municipal de Cehegín, para renovación Vp 22/2010 "Reforma I/Cehegín 20 Kv Damt Alquipir", solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Moratalla", clasificada entre las del término municipal de Cehegín, con destino a renovación Vp 22/2010 "Reforma I/Cehegín 20 Kv Damt Alquipir; en una superficie de 387,07 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20240049. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>.

Murcia 25 de mayo de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Delegación de Murcia

3017 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2025.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2025, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2025 (Resolución de 21 de mayo de 2025 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

• Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

• Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 28 de mayo de 2025.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Ángel Arruz Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

ADIF-Alta Velocidad

3018 Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de construcción de ampliación del paso inferior de la Cañada Horta bajo la línea 320 Chinchilla-Cartagena en el término municipal de Cieza (Murcia)".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia (P.º del Teniente Flomesta, 1, 30001 Murcia), en la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 9.ª Planta, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Cieza (Pl. Mayor, 1, 30530 Cieza, Murcia) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 9ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de Construcción de ampliación del paso inferior de la Cañada Horta bajo la línea 320 Chinchilla-Cartagena en el término municipal de Cieza (Murcia)".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:

Término Municipal de Cieza

Nº de Orden	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-30.0196-0201	14	9022	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CL Teniente Flomesta 3, 30001 Murcia	365	0	0	365
Y-30.0196-0202	31	351	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, PS Castellana 67, 28046 Madrid	614	0	0	614
Y-30.0196-0203	31	353	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, PS Castellana 67, 28046 Madrid	59	35	0	94
Y-30.0196-0204	31	354	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, PS Castellana 67, 28046 Madrid	163	0	0	163
Y-30.0196-0205	31	9003	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, PS Castellana 67, 28046 Madrid	653	26	0	679
Y-30.0196-0206	31	9016	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, PS Castellana 67, 28046 Madrid	790	0	0	790
Y-30.0196-0207	31	9021	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CL Teniente Flomesta 3, 30001 Murcia	257	0	0	257
Y-30.0196-0208	31	9600	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CL Teniente Flomesta 3, 30001 Murcia	227	0	0	227
Y-30.0196-0209	40	43	Egea Ato, Antonia, PS Ing. Sebastián Feringan Es:2 Pl:03 Pt:0R, 30007 Murcia; Egea Ato, Manuel, CL Jacobo Leyes 2 Pl:03 Pt:0E, 30001 Murcia; Egea Ato Sebastián, CL Fernando III el Es Santo 19, 30530 Cieza (Murcia)	581	10	401	992
Y-30.0196-0210	40	9015	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CL Teniente Flomesta 3, 30001 Murcia	250	0	0	250
Y-30.0196-0211	S/N		Uniland cieza, Agrilevante, Camino de Alicante 37-35, 30530 Cieza (Murcia)	1000	11	3108	4119

Madrid, 12 de junio de 2025.—El Director General de Planificación, Proyectos y Construcción, Llamas Martínez Luis.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Dirección General de Política Energética y Minas

3019 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de las líneas eléctricas de 30 kV y de parte de la línea eléctrica aérea de 132 kV, que forman parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica "PSF Mula II", de 112,9 MW de potencia instalada, en el término municipal de Mula, en la provincia de Murcia.

SEE/DGPEM/Resolución PFot-305 (DUP)

Cobra Concesiones, S.L. solicitó, con fecha 16 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica "PSF Mula II", de 113,59 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Cobra Concesiones, S.L. autorización administrativa previa para el parque fotovoltaico PSF Mula II, de 112,9 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, compuesta por las líneas subterráneas a 30 kV, que conecta cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación transformadora "SET PFV Mula II" 30/132 kV, la subestación eléctrica 30/132 kV "Mula II" y el tramo privativo de la línea aéreo-subterránea de 132 kV "SET Mula II – SET Colectora Campos" hasta el apoyo 16, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 113, de 12 de mayo de 2023.

Cobra Concesiones, S.L. solicitó, con fecha 12 de mayo de 2023, autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica PSF Mula II, de 112,9 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2024 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Cobra Concesiones, S.L. autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "PSF Mula II", de 112,9 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mula y Campos del Río, en la provincia de Murcia (en adelante, Resolución de autorización administrativa de construcción).

Cobra Concesiones, S.L. (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 19 de agosto de 2024, declaración, en concreto, de utilidad pública para las líneas eléctricas de 30 kV de evacuación de la planta hasta la subestación transformadora particular "ST PSF Mula II" 30/132 kV y para la línea eléctrica aérea de 132 kV entre la subestación "ST PSF Mula II" 30/132 kV y el apoyo n.º 16 (excluido éste), en el término municipal de Mula, en la provincia de Murcia.

El expediente ha sido incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y de Red Eléctrica de España, S.A.U., en la que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Preguntados la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Región de Murcia; la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia; el Ayuntamiento de Mula y Telefónica de España, S.A.U., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 28 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 30 de septiembre de 2024 en el diario "La Verdad" y con la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mula. Se ha recibido una alegación, que ha sido contestada por el promotor.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia ha emitido informe en fecha 2 de diciembre de 2024.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite

de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad, y aportando la documentación solicitada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas.

Resuelve

Único. Declarar, en concreto, la utilidad pública de parte de las infraestructuras de evacuación de la instalación fotovoltaica "PSF Mula II", de 112,9 MW de potencia instalada, consistentes en las líneas eléctricas de 30 kV de evacuación de la planta hasta la subestación transformadora particular "ST PSF Mula II" 30/132 kV y de la línea eléctrica aérea de 132 kV entre la subestación "ST PSF Mula II" 30/132 kV y el apoyo n.º 16 (excluido éste), en el término municipal de Mula, en la provincia de Murcia, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor y publicada el 28 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y el 24 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de junio de 2025.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3020 Titularidad de parcela cementerio.

Habiendo solicitado D.^a Ana María López Sánchez la inscripción a su nombre de panteón de 5 nichos situado en parcela n.º 37 de la calle Santa Rita del cementerio, y visto el informe del encargado de que dicha parcela aparece a nombre de D. Miguel Moreno Gómez, Antonio Molina Abenza, y Antonio Molina Martínez, se expone al público esta solicitud por un periodo de 10 días para dar audiencia a posibles interesados y que presenten la oportuna reclamación.

En Abarán, 15 de mayo de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3021 Aprobación inicial de la Cuenta General 2024 del Ayuntamiento de Águilas.

Expte: 4280/2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://transparencia.ayuntamientodeaguilas.org/transparencia-economica/>)

En Águilas, a 10 de junio de 2025.—El Alcalde accidental, Cristóbal Casado García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3022 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre el Centro Tecnológico Naval y del Mar y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Centro Tecnológico Naval y del Mar y este Ayuntamiento para la puesta en marcha y funcionamiento de una oficina Acelera Pyme, que obra en el expediente.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3023 Expediente n.º 2024/24321. Trámite de información pública de la adjudicación directa de concesión de dominio público.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, ha acordado aprobar las bases para la adjudicación directa a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer, AFAD Molina, de la concesión de uso privativo del dominio público para la construcción y gestión de un "Centro de día para personas con Alzheimer y otras demencias", en el siguiente bien de titularidad municipal:

El bien objeto de la concesión demanial corresponde a parte del bien n.º 420 del Inventario de Bienes Municipales y cuyas características son las siguientes:

Bien 420-T-3, parcela de 860,10 m² resto de parcela. Referencia catastral: 7443502XH5174C0001MD.

Clasificación urbanística: Otros Equipamiento Básicos (QB2)

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1119, Libro 396, Folio 19, Finca Registral 42185, inscripción 1.ª

Cargas: La finca municipal se encuentra libre de cargas y gravámenes.

De conformidad con el citado acuerdo, se somete a información pública por plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente n.º 2025/1568 en la Concejalía de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección [Tablón de edictos - Sede Electrónica](#)].

Molina de Segura, a 5 de junio de 2025.—El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3024 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de Plan Especial de Reordenación Urbana de la Unidad de Actuación UM-053, Cabezo de Torres. Expediente 2020/00402/000056.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Estimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2023 por el que se declaró la caducidad y se archivó el procedimiento que tenía por objeto la aprobación del PERU en la Unidad de Actuación UM-053, Cabezo de Torres, quedando sin efecto el mismo por los motivos relatados en el presente acuerdo y contenidos en el informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2025.

Segundo. Someter el Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana de la Unidad de Actuación UM-053, en Cabezo de Torres promovido por la mercantil Lozarí, Desarrollos Urbanísticos, S.L.U. que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero 1569e821-cf17-4623-8dff-4ebd77970960) al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Tercero. Remitir el Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana de la Unidad de Actuación UM-053, en Cabezo de Torres junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental, el Documento Ambiental Estratégico y demás anexos al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 105.1 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada entre las Administraciones e interesados que procedan.

Cuarto. Notificar este acuerdo al promotor y a los Servicios Municipales correspondientes.

Quinto. Remitir el Avance del Plan Especial de Reordenación Urbana en la Unidad de Actuación UM-053, Cabezo de Torres a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo cual podrá acceder a través de los datos que se contienen en el Justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta a este acuerdo.

Sexto. Remitir a Confederación Hidrográfica del Segura para que informe el proyecto de acuerdo con sus competencias, para lo cual podrán acceder a la documentación a través de los datos del Justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta a este acuerdo.

Séptimo. Contra la resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 27 de octubre de 2023 mediante el que se declaraba la caducidad de este procedimiento, anulando el mismo, este acto es firme en vía administrativa y podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda en el plazo de dos meses, contado este plazo desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación.

Octavo: Contra el resto del acuerdo, que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

De conformidad con los artículos 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el proyecto preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia, en la sección de Información Urbanística,

Murcia, 11 de junio de 2025.—El Alcalde, P.D. la titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3025 Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de modificación no estructural de Plan General Municipal de Ordenación de Murcia n.º 141 para supresión de la Unidad UE-AB1, La Alberca. Expediente 2022/00402/000168.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, acordó aprobar definitivamente la Modificación no estructural de Plan General n.º 141 en el ámbito UE-Ab1, La Alberca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la resolución municipal que se cita y el contenido íntegro del plan se ponen a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <http://urbanismo.murcia.es/>.

El texto de las normas urbanísticas modificadas es el siguiente:

D1. NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MPG N.º 141.

D1.1. NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGMO

Serán de completa aplicación en el ámbito del proyecto las vigentes Normas Urbanísticas del PGMO salvo aquellos artículos modificados o añadidos en el presente documento D1. NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MPG N.º 141.

Se suprime la ficha n.º 168 del PGMO del ámbito UE-Ab1.

D1.2. NORMAS DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Decretada la emisión del Informe Ambiental Estratégico el día 21 de diciembre de 2023 y publicada posteriormente en el BORM n.º 13 del 17 de enero de 2024 éste concluye:

«... la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia (n.º 141) de supresión de la Unidad de Ejecución UE-Ab1 en La Alberca, no tendrá efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de su aprobación y por lo tanto, no se considera necesario someter la modificación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria siempre y cuando tenga en consideración las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Anexo I de este informe al objeto de controlar los posibles efectos ambientales derivados del desarrollo previsible del plan, que se centra en las actuaciones de ampliación de la zona verde del subámbito 2.»

1. Normas a considerar en las actuaciones de ampliación de la zona verde del subámbito 2

· Norma 1. La zona verde a ampliar se deberá diseñar teniendo en cuenta la Ordenanza de áreas verdes y arbolado viario. Los recursos hídricos para riego, fuentes, etc. deberán cumplir las especificaciones del artículo 7 de la Ley 6/2006,

de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo en la selección de especies se potenciarán aquellas autóctonas de bajos requerimientos hídricos y en la manera de lo posible aquellas que vienen especificadas en el informe del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca fluvial. Se instalarán cajas-nido o se diseñarán espacios que potencien la biodiversidad local, teniendo especial consideración el grupo de avifauna y quirópteros. En la medida de lo posible las superficies tendrán función de sumidero y de infiltración del agua de lluvia, adoptando soluciones de drenaje urbano sostenible. En caso de que las actuaciones afecten a ejemplares de especies exóticas o invasoras, se eliminarán siguiendo los protocolos o procedimientos que dicten los organismos competentes.

- Norma 2. Se contemplarán en el desarrollo previsible de la modificación las medidas preventivas, correctoras y compensatorias señaladas en el apartado Tercero del informe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático. Estas medidas deberán incorporarse como condiciones para los proyectos definitivos de obras de edificación y demás obras que se implanten en el ámbito del Plan. Y quedarán reflejadas en las condiciones de las licencias de edificación y obras que se soliciten amparadas en la citada modificación.

- Norma 3. De acuerdo al apartado Cuarto del informe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la modificación que elabore el órgano promotor contendrá además la obligatoriedad de comunicar el resultado alcanzado por las medidas de compensación que se propongan. Igualmente se incorporará al PVA la memoria de actuaciones llevadas a cabo que incluya datos cuantitativos sobre la eficacia alcanzada por las medidas implantadas.

- Norma 4. En los proyectos que se elaboren en desarrollo de la presente Modificación deberán tenerse en cuenta los mapas de peligrosidad y riesgos (zonas inundables y calados) recogidos en el documento D5.2. ANEXO AL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- Norma 5. En el diseño de la zona verde prevista se deberán tener en cuenta los objetivos de calidad acústica mediante un análisis de detalle de los niveles sonoros previstos teniendo en cuenta la eliminación del vial Calle Doctor Fleming.

2. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias de adaptación y mitigación al cambio climático

- Medida 1. Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono por transformación de los suelos afectados por proyectos de edificación. El suelo contiene una considerable cantidad de CO₂ atrapado en forma de carbono orgánico. La vegetación, dependiendo del tipo y cobertura, tiene almacenados en su tronco, raíz y ramas principales una cantidad adicional equivalente y absorbe cada año una parte de las emisiones de CO₂ que contribuyen al cambio climático. Los cambios en el uso del suelo suponen pérdidas definitivas en las reservas y remociones de carbono. Por tanto, se debe minimizar al máximo el impacto sobre los sumideros de carbono y compensar la destrucción definitiva e irreversible de las reservas de carbono en suelo y vegetación. En consecuencia, debe trasladarse la obligación de compensar la pérdida definitiva e irreversible de servicios ecosistémicos de captura y almacén de carbono. Por tanto, se debe cuantificar la pérdida de reservas de carbono e incorporar el objetivo de conseguir una compensación del 100% de la pérdida de reservas de carbono.

La cuantificación y compensación de estas pérdidas de carbono se concretará mediante la incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono, con detalle suficiente (memoria, planos, presupuesto, etc.). Para la cuantificación se utilizarán los criterios y métodos señalados en (Documentación de apoyo para el cálculo de reservas de carbono en el procedimiento de evaluación ambiental):

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9665&IDTIPO=100&RASTRO=c866\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=9665&IDTIPO=100&RASTRO=c866$m)

La compensación será preferentemente mediante emisiones evitadas por desarrollo de energías alternativas/renovables o cualquier otro tipo de actuación (ver apartado CUARTO del presente informe), salvo inviabilidad técnica o económica debidamente justificada.

· Medida 2. Cálculo y compensación de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono), por proyectos de edificación resultantes en su caso, en la fase de obras. Se deben contemplar medidas y modos de construcción que aporten menos emisiones en la fase de construcción (obras) y, si lo anterior no es viable, al menos compensar las emisiones que no se han podido reducir. Por tanto, debe trasladarse la obligación de cuantificar la huella de carbono de alcance 1 asociada a las emisiones de la ejecución material de las obras de edificación, así como la obligación de compensación del 37,7% de las citadas emisiones. La cuantificación y compensación de estas emisiones se concretará mediante la incorporación, en el proyecto, de un anejo específico denominado Cálculo y compensación de emisiones de alcance 1 generadas para dar lugar a las obras, con detalle suficiente (memoria, planos, presupuesto, etc.). Para las estimaciones relativas a la huella de carbono se deberían utilizar los factores de emisión y hoja de cálculo desarrollada por el proyecto HUECO2 (herramienta de cálculo derivada de un proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). La compensación será preferentemente mediante emisiones evitadas por desarrollo de energías alternativas/renovables o cualquier otro tipo de actuación, salvo inviabilidad técnica o económica debidamente justificada.

· Medida 3. Captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia. En la toma de decisiones municipales, relativas a la concesión de licencias de edificación, se tomará en consideración la creciente preocupación por la escasez futura en la disponibilidad de agua y por las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de los importantes consumos energéticos que supone el dotar de agua a los nuevos desarrollos urbanos. A tal efecto se adoptará el objetivo de extender la captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia caída sobre las zonas impermeables y de reutilizar las aguas grises de los proyectos constructivos que soliciten licencia de edificación. Cada metro cúbico de agua de lluvia aprovechada evita el consumo de agua suministrada y, en consecuencia, las emisiones necesarias para su potabilización y distribución. La recogida de aguas pluviales contribuye, además, a cumplir el objetivo de "reducir la escorrentía torrencial, en la medida en que una parte de la precipitación es retenida y recogida en depósitos. El agua recuperada puede utilizarse, además de para aquellos usos domésticos que lo permitan, para reverdecer (pequeños jardines setos, etc.) y generar sombra. La vegetación creada puede absorber una parte de las emisiones de CO2 y contribuir a su compensación.

Para la obtención de las licencias de edificación, los proyectos, salvo inviabilidad técnica demostrada, habrán de incorporar medidas que permitan la captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia de la totalidad o mayor parte de las cubiertas de los edificios, aparcamiento y demás zonas impermeabilizadas incluidas en el proyecto. La recogida de pluviales debe permitir su almacenamiento y su aprovechamiento y facilitar el objetivo de que la red general de pluviales vierta en condiciones normales la menor cantidad de agua de lluvia directamente a la red general de alcantarillado municipal. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, la aprobación del proyecto y, en consecuencia, la licencia de edificación quedará condicionada a que se incluya la información solicitada en un anejo específico del proyecto con el nombre de anejo de contribución a la adaptación al cambio climático mediante Captura y aprovechamiento el agua de lluvia.

· Medida 4. Los proyectos de edificación deberán diseñarse para que los edificios sean de consumo de energía casi nulo, conforme con el código técnico de la edificación, y completar esta obligación más allá de la fase de funcionamiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, todos los edificios nuevos de titularidad privada habrán de incluir en su proyecto los elementos que permitan demostrar que se ha proyectado para ser “edificios de consumo de energía casi nulo”. Esta obligación de “consumo de energía casi nulo” es, desde el 24 de septiembre de 2020, exigible a cualquier nueva construcción de edificios e intervenciones en los existentes que requieran licencia de obras. La exigencia de “edificio de consumo casi nulo” solo alcanza a la fase de funcionamiento o vida útil del edificio una vez construido. Sin embargo, se deberían contemplar medidas y modos de construcción que aporten menos emisiones en la fase de construcción (obras) y, si lo anterior no es viable, al menos compensar las emisiones que no se han podido reducir, conforme a lo señalado en la medida 2 del presente informe técnico. Igualmente, se deben contemplar medidas para la adaptación y resiliencia al cambio climático.

En relación con el consumo energético, se deben impulsar medidas de eficiencia energética (iluminación, climatización, equipos, etc.), potenciando el uso de energías renovables y minimizando los consumos energéticos. Por tanto, se propone que el proyecto de edificación incorpore, salvo inviabilidad técnica o económica debidamente justificada, la instalación de energía solar fotovoltaica o cualquier otro tipo de renovables en el ámbito del proyecto que permita el autoconsumo de energía. Se deberán primar aquellas opciones que no consuman suelo, como por ejemplo la instalación en las cubiertas de edificios o pérgolas para aparcamiento y sombreado en el ámbito del proyecto de edificación, que permitan disminuir el gasto energético.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se propone que el proyecto incluya los aspectos señalados en relación con la producción y consumo de energía renovable en un anejo específico (con el nombre de Generación y consumo de energías renovables más allá de la exigida para compensar emisiones).

· Medida 5. Los proyectos de edificación deberán implantar infraestructuras para facilitar la electromovilidad. En relación a la concesión de licencias de edificación, se tomará en consideración la necesidad de contribuir a facilitar la electromovilidad mediante, entre otros, la obligación de la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en los nuevos edificios y

aquellos de los existentes sometidos a intervenciones que requieran licencia de obras. Se adopta, así, como objetivo el recogido en la Directiva de eficiencia energética en los edificios y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) remitido por España a la Comisión Europea, que contempla el impulso de la movilidad eléctrica como medida para reducir el consumo de energía y las emisiones del parque automovilístico.

Los proyectos de edificios nuevos que cuenten con una zona de uso para aparcamiento, ya sea interior o exterior adscrita al edificio, dispondrán de una infraestructura mínima que posibilite la recarga de vehículos eléctricos. En concreto:

- En los edificios de uso residencial privado, se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan la instalación futura de estaciones de recarga para el 100% de las plazas de aparcamiento.

- En los edificios de uso distinto al residencial privado, se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan la instalación futura de estaciones de recarga para al menos el 20% de las plazas de aparcamiento. Además, se instalará una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento, debiendo instalarse siempre, como mínimo, una estación de recarga.

En los edificios de uso distinto al residencial privado que sean centros de atracción de viajes, la dotación será mayor que la establecida con carácter general, debiéndose instalar una estación de recarga por cada 10 plazas de aparcamiento y siempre, como mínimo, una estación de recarga. Las obligaciones anteriores les serán de aplicación a proyectos que afecten a edificios existentes siempre que se trate de cambios de uso característico del edificio o reformas que incluyan intervenciones en el aparcamiento o en las que se renueve más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.

En aparcamientos o estacionamientos de nueva construcción o sujetos a reformas importantes no ubicados en un edificio ni adyacentes al mismo, con la exclusión de aquellos aparcamientos no permanentes, preparados para eventos de pocos días de duración, tales como fiestas, verbenas, acontecimientos deportivos o similares, se deberá instalar como mínimo un punto de recarga por cada 40 plazas de estacionamiento.

D1.3. NORMAS POR AFECCIÓN DE ZONA INUNDABLE PARA PERIODO DE RETORNO T=500 AÑOS

Referente a las cuestiones de su competencia el informe emitido por Confederación Hidrográfica del Segura tras el periodo de consultas e información pública del Documento de avance y Documento Ambiental Estratégico de fecha 14 de diciembre de 2023 establece que por afección por zona inundable para la avenida de periodo de retorno a 500 años las parcelas catastrales que se listan a continuación y que quedarán sujetas a las limitaciones de uso establecidas en el artículo 14 bis del RDPH.

- 3313015XH6031S
- 3313016XH6031S
- 3313022XH6031S
- 3313031XH6031S

Encontrándose el ámbito en suelo con situación básica de suelo urbanizado, se resumen los aspectos de aplicación relativos al artículo 14 bis del RDPH:

1. Podrá permitirse la construcción de nuevas edificaciones, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible:

a) Las edificaciones se diseñarán teniendo en cuenta el riesgo de inundación existente y los nuevos usos residenciales se dispondrán a una cota tal que no se vean afectados por la avenida con periodo de retorno de 500 años, debiendo diseñarse teniendo en cuenta el riesgo y el tipo de inundación existente. Podrán disponer de garajes subterráneos y sótanos, siempre que se garantice la estanqueidad del recinto para la avenida de 500 años de período de retorno, se realicen estudios específicos para evitar el colapso de las edificaciones, todo ello teniendo en cuenta la carga sólida transportada, y además se disponga de respiraderos y vías de evacuación por encima de la cota de dicha avenida. Se deberá tener en cuenta su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

b) Se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares. Excepcionalmente, cuando se demuestre que no existe otra alternativa de ubicación, se podrá permitir su establecimiento, siempre que se cumpla lo establecido en el apartado anterior y se asegure su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones.

2. Para los supuestos anteriores, y para las edificaciones ya existentes, las administraciones competentes fomentarán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la normativa de las comunidades autónomas. Asimismo, el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización. En los casos en que no haya estado incluida en un expediente de autorización de la administración hidráulica, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

3. Además de lo establecido en el apartado anterior, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

Murcia, 12 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3026 Convocatoria de ocho becas Auxiliares de Arqueología 2025.

BDNS (Identif.): 841236

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841236>)

Extracto de la convocatoria

La Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de junio de 2023 adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de 8 becas de auxiliares de arqueología, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2021.

La convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2025-336-48100
- Importe total a subvencionar: Máximo de 8.000,00 € (1.000 € por Beca) (R.C.8813/25)
- Requisitos de los beneficiarios: Jóvenes mayores de 18 y 35 que estén cursando estudios de grado o en posesión del título de licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Diplomados en Conservación y restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de grado de Conservación.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Casa Municipal de Cultura, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 124, de 1 de junio de 2021.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2.ª, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos las Bases reguladoras y en la convocatoria.
- Criterios de concesión: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

a) Méritos académicos. Máximo de 80 puntos. En caso de que el aspirante aporte documentación acreditativa de la posesión de dos o más de las titulaciones que habiliten para la obtención de la beca objeto de la convocatoria, estas serán valoradas independientemente y sumadas sus puntuaciones se obtendrá la media de puntuación correspondiente. De la media ponderada en base 4, (las puntuaciones serán: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos; sobresaliente 3 puntos u Matrícula de Honor 4 puntos) se otorgará la proporcionalidad de puntos sobre el total de puntos establecidos en este apartado.

b) Méritos de formación. Máximo 20 puntos.

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas o prácticas formativas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Menos de 10 horas 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas. 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas 0,15 puntos.
- De 31 a 40 horas. 0,20 puntos.
- De 42 a 50 horas 0,25 puntos.
- De más de 50 horas 0,30 puntos. Por cada beca de formación o prácticas afines al objeto de la convocatoria:
 - Por cada mes o 100 horas 0,50 puntos

c) Otros. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se resolverá por medio de una entrevista personal con el responsable del proyecto, Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal que versará sobre temas relacionados con el objeto de la convocatoria y otorgará una puntuación máxima de tres puntos.

Yecla (Murcia), 16 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M. Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

3027 Aprobación inicial del Presupuesto 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña de fecha 11 de junio de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alhama de Murcia, 12 de junio de 2025.—La Presidenta de la Mancomunidad, Rosa Sánchez Bishop.